



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PRIVADA N.º 017/18 -EXPTE. N.º 08030-0001909-2

OBJETO:: Contratación de trabajos de readecuación (tabicamiento), con provisión de mano de obra y materiales, para el Centro de Justicia Penal en el inmueble de la calle Sarmiento y Rueda de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos ciento cincuenta y cinco (\$155), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **MIÉRCOLES 22 de Agosto de 2018 a las 9 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

propuesta técnica y económica”.

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
 10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
 11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
 12. Constancias de visita previa obligatoria de las dependencias objeto de cotización, requerida en el punto C del Anexo I.
 13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
 14. Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva.
 15. Declaración Jurada del SUSS (Sistema Único de Seguridad Social) – Formulario 931 del mes anterior, con su correspondiente constancia de pago.
 16. Constancia de Seguro Colectivo de Vida vigente, previstos por el Decreto N° 1567/74, adjuntando el formulario 931 correspondiente al mes anterior.
 17. Nota de compromiso de contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**
 18. Cronograma de obra.
 19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El importe total cotizado deberá incluir la provisión de todos los materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta.

Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado a Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta realización de los trabajos.

El precio de la obra ofertado será fijo, no reconociéndose variaciones de costo por ningún concepto. Dicho valor será considerado precio final para el Gobierno Provincial.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el *siete por ciento (7%)* del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse *en pesos*, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCION

El efectivo inicio de la ejecución deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos indicados en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de **veinte (20) días corridos**, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de los trabajos.

8.3 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección de Obra estará a cargo del Jefe de Sector Arquitectura del S.P.P.D.P. y tendrá a su cargo el control de la fiel interpretación del proyecto y cumplimiento del contrato que surja de la aplicación de las disposiciones emanadas del presente pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda. Se encargará de la inspección de los trabajos, extensión de las certificaciones y la recepción provisional y definitiva.

8.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR

El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o fortuita, debidamente comprobadas al solo juicio del S.P.P.D.P.

Las solicitudes de prórroga por causas de fuerza mayor o fortuitas, deberán ser realizadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de producidas las mismas y por escrito, a la Inspección de Obra. El S.P.P.D.P. resolverá previo informe de la mencionada Inspección.

Se considerará que el Adjudicatario asume la responsabilidad y consecuencias por la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

8.5 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIONES DE PROYECTO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

AMPLIACIONES Y ADICIONALES

El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyectos introducidas por el S.P.P.D.P. o por ampliación y/o por trabajos adicionales encomendados necesarios para que la obra cumpla su fin.

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser realizadas por el Adjudicatario al S.P.P.D.P. por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. Analizada dicha solicitud, el S.P.P.D.P. resolverá.

Se considerará que el Adjudicatario asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo y forma establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

8.6 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PROTECCION DEL PERSONAL

El Adjudicatario es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta la recepción definitiva por parte del S.P.P.D.P. Los daños y perjuicios que esta sufra, deberán ser reparados sin cargo por el Adjudicatario, incluyendo los originados en motivos fortuitos, de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa.

Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación del S.P.P.D.P. en cualquier aspecto.

Además, deberá tomar los recaudos necesarios con respecto a la protección del personal propio, de la Provincia, transeúnte, vecina y/o linderos.

8.7 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación (civiles o penales), sueldos y jornales, sus cargas sociales y previsionales, descanso, vacaciones, enfermedades, seguros por accidentes de trabajo y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de los requerimientos determinados por el art. 1753 del Código Civil y Comercial de la Nación con relación a la actuación del mismo en el servicio.

Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal y terceros en el desarrollo de las tareas.

Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago y/o pagos a requerimiento de la Provincia. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Deberá cumplir estrictamente las leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Judiciales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones.

Mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir el S.P.P.D.P. En cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida, deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil a Personas y Cosas, endosado a favor de la comitente a satisfacción de la misma por pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras. Se exigirá en el momento de la firma del contrato. Bajo ningún concepto se admitirá el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Usará solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso. El S.P.P.D.P. podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que a su juicio no se encuentre en dichas condiciones.

Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al S.P.P.D.P., los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal contratado y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación cualquier alta, presentando la correspondiente Constancia del trabajador, que emite el sistema registral “Mi Simplificación” de la AFIP. Las bajas deberán ser comunicadas a través del mismo sistema, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a dicha fecha, emitiendo la correspondiente constancia.

No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita de la Provincia (art. 136 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario).

8.8 MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

El Adjudicatario es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. El Jefe de Sector Arquitectura del S.P.P.D.P. controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo y si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Adjudicatario a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos, serán provistos sin cargo alguno por el Adjudicatario a requerimiento del S.P.P.D.P. Asimismo el Adjudicatario pagará cualquier ensayo que -a sólo criterio de la Provincia- deba encomendarse a terceros.

8.9 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La dirección técnica de los trabajos es responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, quien tendrá en la obra, en forma permanente, personal capacitado y responsable con quien el Jefe de Sector Arquitectura del S.P.P.D.P. pueda entenderse de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en nombre y representación del Adjudicatario, de las órdenes de servicio, darle cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

El Adjudicatario presentará nota con la nómina de ese personal para su aprobación por parte del S.P.P.D.P., antes de iniciar los trabajos y previamente a cualquier cambio de dicho personal.

Si el Adjudicatario reuniera las condiciones enunciadas podrá actuar por si mismo.

8.10 ORDEN PARA LA EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O REDUCCIONES Y/O ADICIONALES

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Adjudicatario sin orden expresa y anticipada del S.P.P.D.P., emitida mediante Orden de Servicio o documentación fehaciente.

8.11 TRABAJOS REALIZADOS SIN ORDEN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

Todo trabajo realizado sin orden del S.P.P.D.P. , aunque necesario, no será pagado al Adjudicatario ni



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por el S.P.P.D.P. y no se remueva o destruya.

8.12 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por el S.P.P.D.P., cuyas decisiones serán definitivas al respecto.

8.13 INCAPACIDAD O MUERTE DEL Adjudicatario

En caso de ser el Adjudicatario persona física, su incapacidad o muerte faculta al S.P.P.D.P. a disponer la rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

En ese caso sus representantes legales o derecho-habientes, previa acreditación de tal carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que el S.P.P.D.P. adeudare en concepto de prestaciones contractuales; a tales fines los representantes legales o derecho habientes deberán unificar su personería.

CAPITULO 9 CERTIFICACIONES Y PAGOS

9.1 CERTIFICACIONES

Los trabajos ejecutados se aprobarán al finalizar el período por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará la obra ejecutada bajo las condiciones indicadas en el presente Pliego.

9.2 CERTIFICADO FINAL

Se realizará un solo certificado al finalizar la obra (día 20 de obra), aprobado por el Jefe Sector de Arquitectura del S.P.P.D.P.

Realizada la recepción total de la obra, el Adjudicatario deberá presentar el certificado final. Este contendrá la siguiente información:

Monto del contrato original, adicionándosele si los hubiese, las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y adicionales ordenados por el S.P.P.D.P.

Detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

9.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 10



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/₀₀) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

A. OBJETO

El objeto de la presente licitación es Construcción y colocación en obra según plano de los divisorios de oficinas. Se debe tener en cuenta la entrega de los trabajos en las condiciones previas a la obra, es decir incluye los retoques, reparaciones y limpieza generada por los trabajos realizados.

Finalmente, el concepto es de obra integral terminada y lista para usar.

La solución incluye tanto la mano de obra como los materiales que demanden los distintos trabajos conforme a los términos del presente pliego y los anexos adjuntos.

B. UBICACIÓN

Inmueble sito en manzana delimitada por calles Virasoro, Sarmiento, Rueda y Mitre de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe.

C. VISITA OBLIGATORIA PREVIA

El potencial oferente, previo a la presentación de las ofertas, deberá visitar el edificio sito en manzana delimitada por calles Virasoro, Sarmiento, Rueda y Mitre de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe a fin de interiorizarse y coordinar visita de obra al edificio, por sí mismos y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de otros detalles y particularidades del servicio a prestar. Todos los gastos derivados de la visita correrán por cuenta del potencial oferente.

La Jurisdicción comitente dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicar, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

El S.P.P.D.P. entregará una constancia de la visita efectuada, donde constará fecha de realización y cumplimiento de lo antes indicado, la cual deberá ser firmada (con su correspondiente sello aclaratorio) por personal autorizado del organismo. La constancia de visita deberá adjuntarse a la oferta.

La visita de obra se realizará el **MARTES 31 DE JULIO DE 2018 a las 10 horas** ante lo cual el potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Consultas Técnicas: Arq. Pablo Rivera - Tel.: 0342-155275073

D. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

E. DESCRIPCION TECNICA

Intervención propuesta:

- a. Según detalle técnico adjunto en el Anexo II.
- b. Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los trabajos ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el S.P.P.D.P. podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

F. GENERALIDADES

- a. Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Adjudicatario tomar las medidas reales en obra.
- b. La Inspección de Obra, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Adjudicatario.
- c. El Adjudicatario aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios.
- d. Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia.
- e. Asimismo tomará los recaudos necesarios para que la ejecución de los trabajos no dificulte las actividades normales en los locales de los edificios que por su índole no puedan interrumpir sus funciones.
- f. El Adjudicatario está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza. Cuando las obras contratadas afectan paredes medianeras existentes que sean necesarias reconstruir, estará a cargo del Adjudicatario la demolición de dichas paredes, la ejecución de apuntalamientos necesarios y tabique exigidos por los reglamentos Municipales y/o Comunales; como así también deberá dejar en las mismas condiciones en las que los recibiera, los locales de los propietarios linderos afectados por las demoliciones.
- g. Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el **Ministerio de la Producción** y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

G. GARANTIA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

La empresa adjudicataria deberá garantizar los trabajos realizados por un período no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la finalización de los mismos y certificación definitiva de los trabajos objeto de la contratación.

La sola presentación de la oferta implicará que los mismos contarán al menos con este período de garantía.

H. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad, a las prescripciones establecidas en la documentación del contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de detalles.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. DATOS GENERALES DE LOS TRABAJOS

MATERIALES Y MANO DE OBRA DE TABIQUERIA DE ALUMINIO VIDRIADA Y TABIQUERIA DE ALUMINIO EMPLACADA EN CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO – PCIA.SANTA FE (calleas Sarmiento y Rueda)

B. MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente licitación es Construcción y colocación en obra según planos los divisorios de oficinas. Se debe tener en cuenta la entrega de los trabajos en las condiciones previas a la obra, es decir incluye los retoques, reparaciones y limpieza generada por los trabajos realizados. Finalmente, el concepto es de obra integral terminada y lista para usar.

C. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Provisión de todos los materiales, herramientas, enseres y mano de obra necesarios para la ejecución de las tareas propuestas en un inmueble de la ciudad de Rosario destinados a alojar la Defensoría Regional de Rosario correspondientes a la Reforma Penal, la que consta de la provisión de:

1A- Paño vidriado de Tabiquería c/puerta en perfilería tipo A30 NEW color ALUMINIO ANODIZADO NATURAL.

En todo caso los criterios de modulación de perfilería en horizontal o en altura serán los mismos que los existentes en la obra realizada.

Vidriado de Carpintería de aluminio en VIDRIO LAMINADO 5+5.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



2A- Tabiquería, según plano, en perfilaría tipo MODENA color ALUMINIO ANODIZADO NATURAL.

Los parantes se modularán vertical y horizontalmente aproximadamente como figura en planos.

Emplacado de carpintería de aluminio con MDF de 9mm laminado plástico color GRIS HUMO marca FAPLAC (existente) de 1ra calidad de piso a 2.30m de altura.

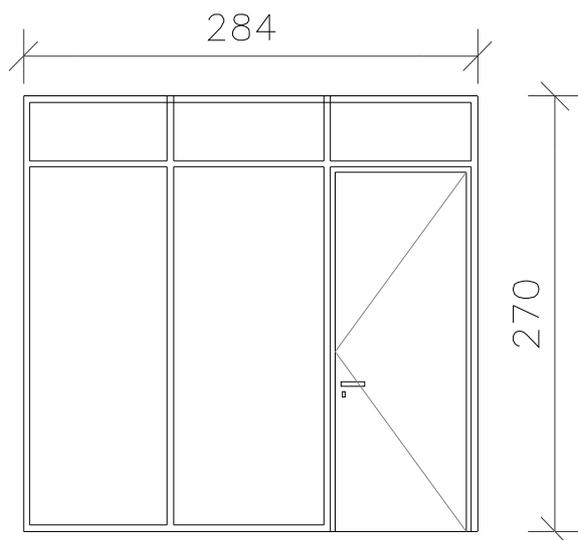
Vidriado de carpintería de aluminio en VIDRIO LAMINADO 3+3 de 2.30m de altura a cielorraso.

Puerta placa según plano idem existentes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

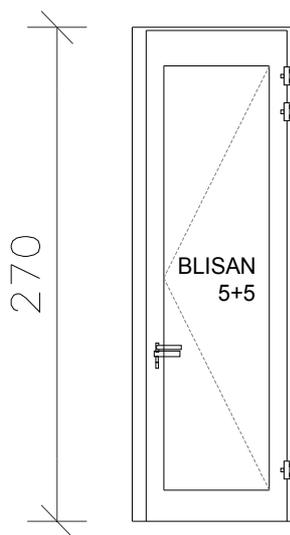


3A. Construcción de puerta A30 new para colocar en vidriera existente, re utilizando el vidrio laminado. Idem EXISTENTE.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



puerta a
agregar en
vidriera existente

MODIFICACION 3A

4A. Tabiquería interna según plano en perfilaría tipo MODENA color ALUMINIO ANODIZADO NATURAL.

Emplacado de carpintería de aluminio con MDF de 9mm laminado plástico color GRIS HUMO marca FAPLAC (existente) de 1ra calidad de piso a cielorraso. Los parantes se modularán vertical y horizontalmente según PLANO.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



TABIQUE 4A

5A) Tabiquería interna según plano en perfilería tipo MODENA color ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, con puerta placa según plano.

Emplacado de carpintería de aluminio con MDF de 9mm laminado plástico color GRIS HUMO marca FAPLAC (existente) de 1ra calidad de piso a cielorraso. Los parantes se modularán vertical y horizontalmente según PLANO.

Dentro de los trabajos dispuestos incluye retiro de vidrio laminado existente y traslado a deposito en subsuelo del CJPR inclutendo retoques de terminaciones en perfilería y vano correspondiente, conformando un paso alternativo al sector oficinas.

DENOMINACION PLANOS	Longitud	Altura	Observaciones
---------------------	----------	--------	---------------

ALUMINIO VIDRIADO	METROS	METROS	
1A	2,27	3,20 alt	PAÑO Y PUERTA A30NEW IDEM EXISTENTE
2A	2,84	2,70 alt	TABIQUERIA MODENA C/PLACA C/UNA PUERTA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

3A	4,46	2,70 alt	TABIQUERIA MODENA C/PLACA .
4A	IDEM	IDEM	CONSTRUIR PUERTA A30NEW EN VIDRIERA EXISTENTE.
5A	3,16	IDEM	INCLUIR MODIFI DE PANEL EXIT RETIRO DE VIDRIOY AGREGADO DE PUERTA PLACA IDEM EXIST S/PLANO

El Contratista ejecutará todos los trabajos involucrados en el presente proyecto de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se indica o infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a cobros adicionales.

Con referencia a los documentos que integran el legajo, queda establecido que en el marco de lo prescripto en el pliego único de bases y condiciones, los mismos se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones,

ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte dudosa acerca de la ejecución o no de un trabajo, deberán efectuarse los pedidos de aclaraciones correspondientes.

TRABAJOS GENERALES

La empresa dispondrá del inmueble en acuerdo con el Sector de Arquitectura a cargo del edificio en relación a la continuidad laboral, estableciendo una actuación organizada a tal efecto, ejemplo: horarios de trabajo, zonas y otras consideraciones.

Se realizarán si son necesarios refuerzos en cielorraso, piso, etc, para contar con la rigidez necesaria y suficiente para el buen funcionamiento y estabilidad de las carpinterías de aluminio.

En el momento de ejecución de la obra, se verá la posibilidad de realizar modificaciones en forma consensuada con la inspección de obra del SPPDP.

LIMPIEZA DE OBRA



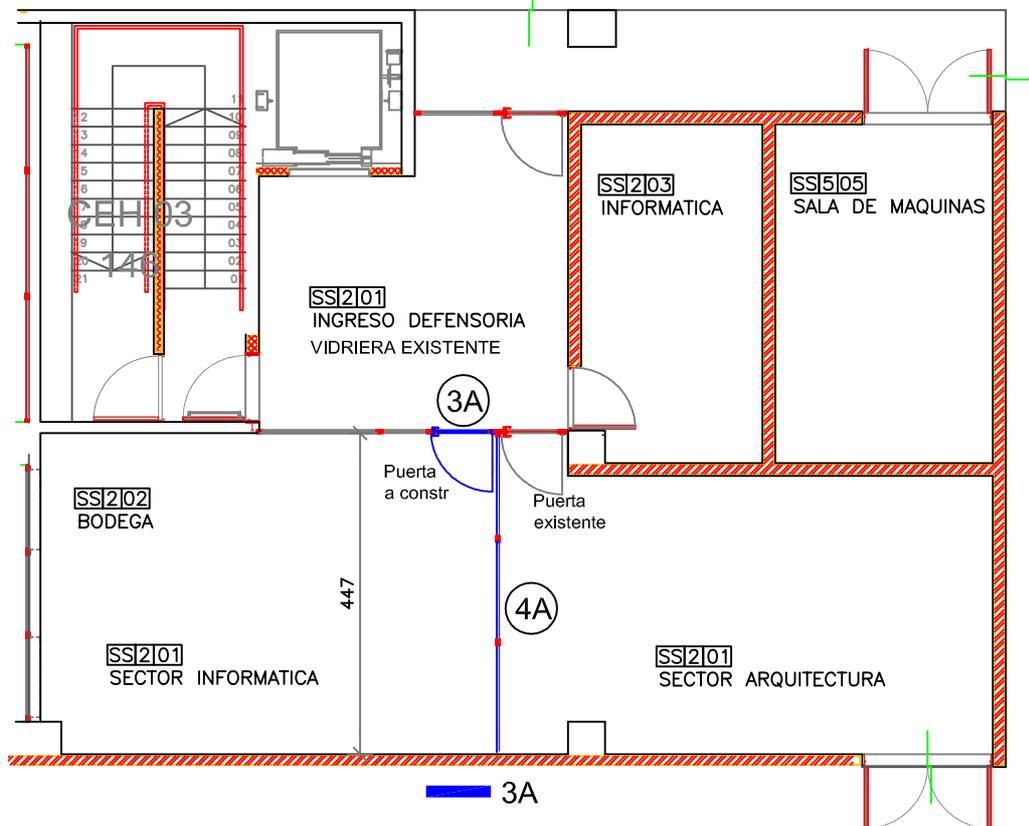
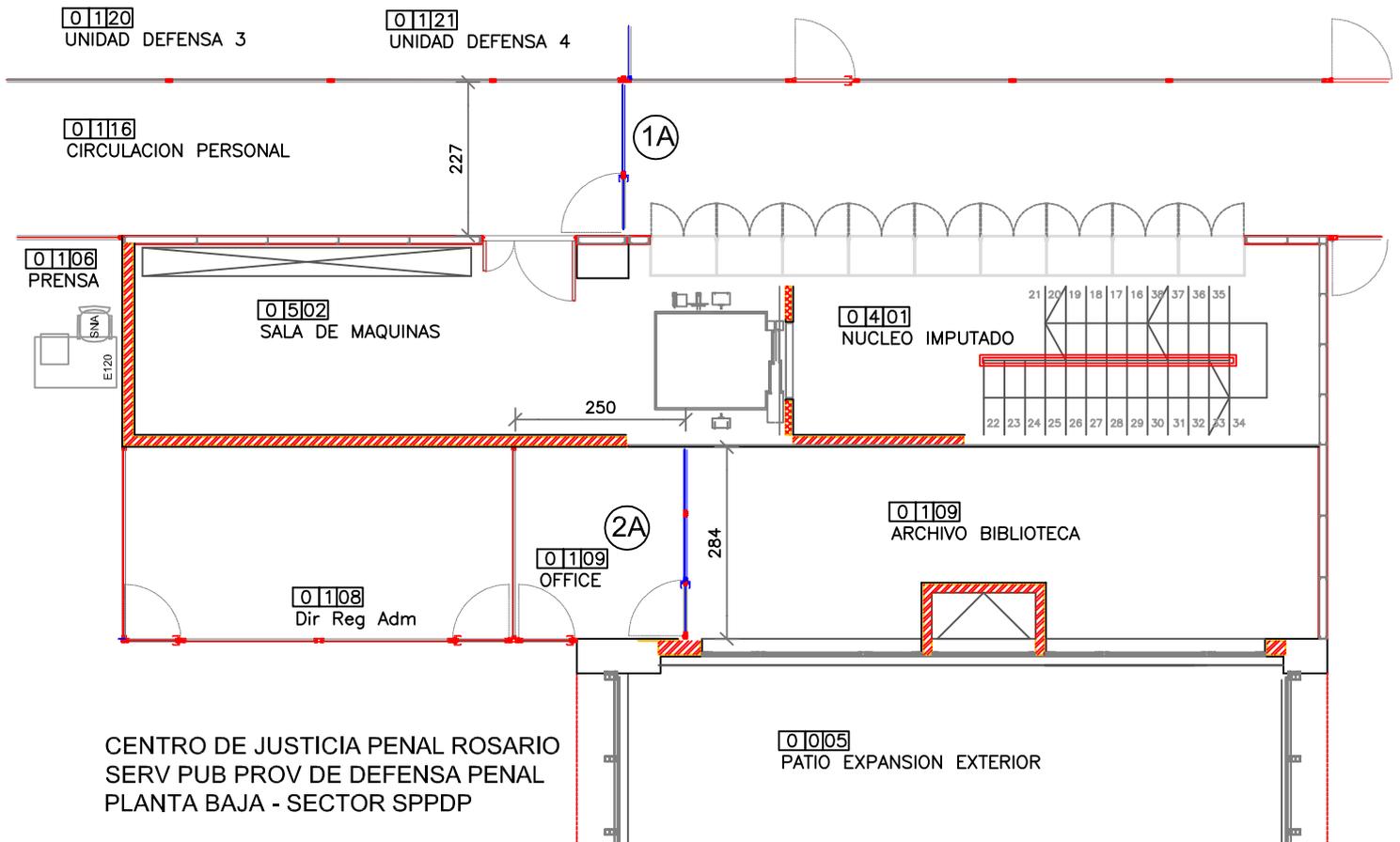
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

A la finalización del total de los trabajos, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

PLANOS y PLANILLAS DE OBRA

001-PLANOS TABIQUERIA – Este plano contiene las medidas, la ubicación y dimensiones de los tabiques.



CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO
SERV PUB PROV DE DEFENSA PENAL
SUBSUELO - SECTOR SPPDP

900

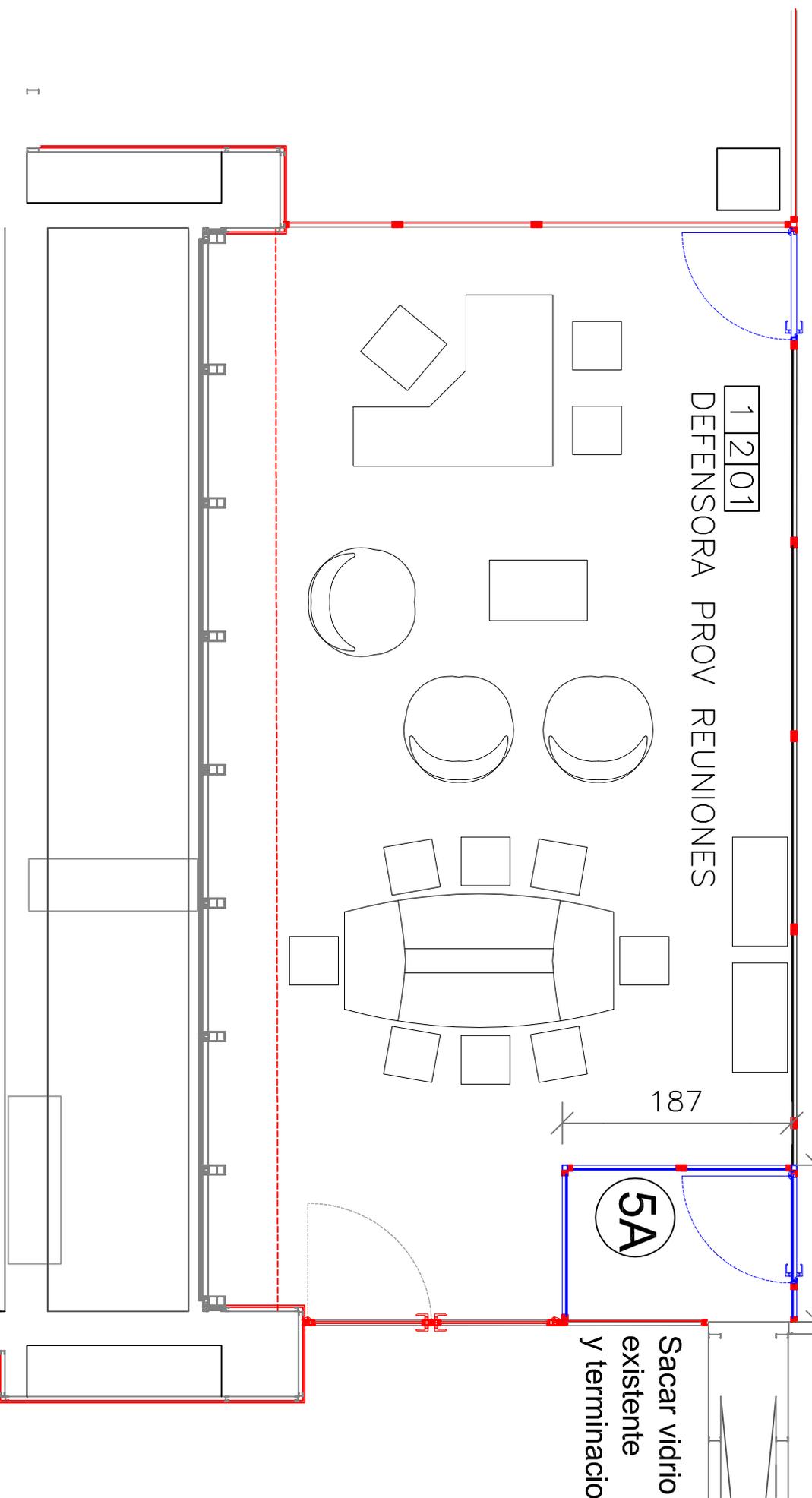
Desmontar tabique
y colocar puerta
idem existentes

129

1 2 0 1
DEFENSORA PROV REUNIONES

187

5A
Sacar vidrio
existente
y terminaciones



CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO
SERV PUB PROV DE DEFENSA PENAL
PLANTA ALTA - SECTOR SPPDP